




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



Sogamoso, 16 de octubre de 2025

Señor (a/es):
ADELA MARTINEZ JIMENEZ
 Dirección: K 16 9 35 Ap 301
 Sogamoso




 No. 202510130047581
 Fecha Radicado: 20-OCT-2025 09:3
 Destino: ADELA MARTINEZ JIMENEZ
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.


Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No 2025-703


Por medio de la presente envié copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral 01010000013009039000000036, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.


Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente




LUZ DARY CALDERÓN OL MOS
 Directora de Tesorería

		servientrega	
Mundo de Soluciones			
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía			
		261549675	
Tipo	# Folios	# Anexos	
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____	
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____	
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____	
Los anexos no son cotejables			

Proyectó: Abg. Diana Estepa 

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"
 Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12
 y Atención al usuario: Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co
 Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-703

Sogamoso, 25 de julio de 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 1782-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **ADELA MARTINEZ JIMENEZ** identificado(s) con cedu'a(s) de ciudadanía No. **40.027.206**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2020-2024**, del predio identificado con código catastral No. **0101000001300903900000036**, en cuantía de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.401.981) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ÁCERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **ADELA MARTINEZ JIMENEZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **40.027.206**, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.401.981) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2020-2024,**), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **K 16 9 35 Ap 301** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **ADELA MARTINEZ JIMENEZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **40.027.206**.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.




Proyectó: Abg. Diana Estepa@

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL															
NIT: 860512330-3		0082123															
Información Envío																	
No. de Guía Envío: 2261549675		Fecha de Envío: 21		10		2025											
Remitente	Ciudad: SOGAMOSO		Departamento: BOYACA														
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO																
	Dirección: CARRERA 11 N 15 - 12				Teléfono: 7702040												
Destinatario	Ciudad: SOGAMOSO		Departamento: BOYACA														
	Nombre: ADELA MARTINEZ JIMENEZ																
	Dirección: K 16 9 35 Ap 301				Teléfono: 7702054												
Información de Devolución del Documento																	
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:																	
NO LO CONOCEN																	
Observaciones: LA-PERSONA NO VIVE NI LABORA ALLI																	
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución:												
					29		10										
							2025										
Información del Documento movilizado																	
Nombre Persona / Entidad:				No. Referencia Documento:													
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO													
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.													
Anexos:()																	
Información de seguimiento Interno																	
Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ		Nombre quien elabora la constancia: MARISOL ARIAS CHAVEZ		Fecha y Hora Elaboración Constancia:													
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.10.29 08:45:37 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>				<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>HH</th> <th>MM</th> </tr> <tr> <td>29</td> <td>10</td> <td>2025</td> <td>8</td> <td>45</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	HH	MM	29	10	2025	8	45
Día	Mes	Año	HH	MM													
29	10	2025	8	45													
Número de Guía Logística de Reversa																	
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.																	

BO-1CCM-CMI-F-2